

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 2 de Junio de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2020-00018-00**

Sala: **DE AUDIENCIAS DEL DESPACHO.**

Inicio audiencia: 2:30 p.m. 2 de Junio de 2021 inicia grabación 3:33 p.m.

Fin audiencia: 3:47 p.m. del 2 de Junio de 2021

**INTERVINIENTES:**

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

*Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante ANDRES BLANCO AVILA, su apoderado NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ, la demandada PATRICIA YOLANDA SUAREZ VALBUENA y su apoderado BRIAN ALEJANDRO PORRAS RIVERA*

**REGLAMENTACIÓN DE VISITAS- CONCILIACIÓN**

**POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS PARTES DE CONSUNO EN ESTA AUDIENCIA, CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *APROBAR EL ACUERDO al que han llegado las partes en la presente audiencia y en tal sentido se modifican las visitas reguladas en la Comisaria Once de Familia de esta ciudad el día 5 de mayo de 2011 y en adelante serán de la siguiente manera:*

- *Cada quince días, el progenitor señor ANDRES BLANCO AVILA recogerá al adolescente SAMUEL DAVID BLANCO SUAREZ en el lugar de residencia de la madre, los días sábado a las 8:00 a.m. y lo regresará al mismo lugar los días domingo a más tardar a las 6:00 p.m. o lunes festivo de ser el caso, donde el padre se compromete a colaborarle a su hijo a realizar las actividades escolares que tenga pendientes, para ello la madre entregará los útiles escolares necesarios. Además el señor ANDRES se compromete a llevar a su hijo a sus clases de basquetbol los días sábados y domingo de 8:30 a 10:00 de la mañana en el club Gigantes, así mismo llevará a su hijo el día sábado al Centro Colombo Americano de 12:00 m a 2:00 p.m. Iniciando con las citadas visitas el día sábado (12) de junio de 2021, y así serán sucesivamente cada quince días.*
- *Las vacaciones de mitad de año serán compartidas, la primera mitad del periodo de vacaciones SAMUEL DAVID estará con el padre y el restante 50% compartirá con la madre, en el tiempo que la progenitora no esté con su hijo o el padre, se comprometen los padres a manifestar en qué lugar*

*estará el adolescente y con qué personas, y dispondrán de comunicación telefónica para tal fin.*

- *En la semana de receso escolar del mes de octubre solo por este año 2021, será compartida la mitad de la semana, SAMUEL DAVID compartirá con el padre la primera mitad y finalizará con la madre,*
- *La semana santa de 2022 toda la semana el padre compartirá con su hijo y la semana de receso de octubre la progenitora y en adelante se alternarán.*
- *Las vacaciones de final de año serán compartidas, la primera mitad del periodo de vacaciones SAMUEL DAVID estará con la madre y el restante 50% compartirá con el padre y se alternarán año a año*
- *El veinticuatro (24) de diciembre de este año 2021, la progenitora compartirá con el hijo y el día 31 de diciembre SAMUEL DAVID compartirá con su padre y se alternarán los años posteriores.*
- *En cuanto al día del cumpleaños del adolescente este será compartido entre los progenitores (el tiempo).*

*Finalmente los padres del adolescente se comprometen a mantener una buena comunicación, de respeto entre ellos y cualquier situación que no permita el desarrollo normal de estas visitas lo pondrán en conocimiento. De igual forma, se debe tener en cuenta que el padre podrá tener comunicación a diario vía telefónica o por WhatsApp con su hijo de 4:00 p.m a 8:00 p.m.*

**SEGUNDO:** *Advertir a las partes que quedan obligadas a dar estricto cumplimiento a la conciliación aquí aprobada so pena de incurrir en las sanciones de ley.*

**TERCERO:** *Sin costas por existir acuerdo entre las partes*

*La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.*

*No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:47 p.m. del día 2 de Junio de 2021, se levanta la audiencia.*

**Firmado Por:**

**MARIA EMELINA PARDO BARBOSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01320634a1586aec98fe50f4610603b4a4aae37ea78041e55b5b9b8234c0db0a**

Documento generado en 02/06/2021 03:57:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**